



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 034-2023-GORE-ICA/GRINF

Ica, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Informe N° 0121-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 22 de febrero de 2023, de la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre aprobación de Expediente para la Actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 22405 ANGELITA BOHORQUEZ MORENO DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA", Informe N° 0077-2023-GORE.ICA-SOBR de fecha 14 de febrero de 2023; Informe N° 031-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR de fecha 14 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores de procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe N° 031-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR de fecha 14 de febrero de 2023, el miembro técnico designado por la Subgerencia de Obras, para la Inspección Técnica en la Institución Educativa N° 22405 Angelita Bohorquez Moreno, concluye y recomienda se realice un Expediente de Actividades para mantenimiento correctivo a las instalaciones de dicha Institución Educativa, a fin de cubrir las necesidades evaluadas en campo y además contribuir a la mejora de calidad del servicio educativo con el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física;

Que, mediante Informe N° 0077-2023-GORE.ICA-SOBR de fecha 14 de febrero de 2023, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 031-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR, el cual contiene la Inspección Técnica a la Institución Educativa N° 22405 Angelita Bohorquez Moreno; por ello, recomienda se realice un Expediente de Actividades para mantenimiento correctivo a las instalaciones de dicha Institución Educativa, con la finalidad de cubrir las necesidades de la infraestructura del local escolar;

Que, mediante Informe N° 0121-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 22 de febrero de 2023, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente para Actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 22405 ANGELITA BOHORQUEZ MORENO DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA", para su aprobación mediante acto resolutivo, considerando un valor estimado de S/ 21,518.20 soles, incluidos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de la actividad de quince (15) días calendario, teniendo como meta financiera la siguiente:

META FINANCIERA

Costo Directo	S/ 18,235.76
IGV (18%)	S/ 3,282.44
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 21,518.20



Gobierno Regional



Que, en merito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución N° 002-2023-GORE-ICA/GGR, y a la visación de estilo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 22405 ANGELITA BOHORQUEZ MORENO DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA", por un monto de S/ 21,518.20 (Veintiún mil quinientos dieciocho con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.

Meta Física: Trabajos preliminares, Implemento de Seguridad General, Abastecimiento de agua, Mantenimiento de electrobomba, Instalaciones sanitarias, Suministro e instalación de grifería y además tal como lo establece el expediente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procedase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. IND. ABEL JUAN OSORIO ARGOMEDO
GERENTE REGIONAL